



RESOLUCION SUB DIRECTORAL N° 000009-2025-GR.LAMB/GRTPE-SDPPDFSST [515997908 - 3]

VISTOS.-

La solicitud presentada mediante escrito con Registro N° 515997908-0, el escrito de subsanación con Registro N° 515997908-1, respuesta de validación y conformidad de información registro N.º 515997908-2 y sus acompañados, sobre inscripción en el Registro de Auditores Autorizados para la Evaluación Periódica del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, presentada por **Lic. CHRISTIAN MANOLO DÍAZ TIRADO**, identificado con Documento de Identidad Nacional – DNI – N.º 43510465 con domicilio en Ca. Agustín Vallejos Zavala N° 310 - Urb. El Paraíso - Provincia Chiclayo - Departamento de Lambayeque; y,

CONSIDERANDO.-

Que, mediante Decreto Supremo N° 014-2013-TR, se aprobó el Reglamento de Registro de Auditores Autorizados para la Evaluación Periódica del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, (en adelante, el Reglamento), conforme a lo dispuesto por la Cuarta Disposición Complementaria y Transitoria del Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2012-TR;

Que, para acceder al Registro de Auditores Autorizados para la Evaluación Periódica del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, el solicitante debe cumplir con adjuntar a su solicitud los requisitos a que se refiere el artículo 5º del Reglamento, los cuales serán objeto de calificación previa por parte de la Autoridad Administrativa de Trabajo, para lo cual podrá solicitar el apoyo técnico de los respectivos Colegios Profesionales del Perú u otras organizaciones de profesionales especializados;

Que, del análisis de la documentación entregada, en la presente solicitud se advierte que el administrado cumple con los requisitos establecidos en el artículo 5º del Decreto Supremo N° 014-2013-TR, como sigue: i) Copia simple del Documento de Identidad Nacional – DNI -, que corre a fojas cincuenta y ocho (58) de autos; ii) Copia simple de la Ficha del Registro Único de Contribuyentes (RUC), que corre a fojas cincuenta y seis al cincuenta y siete (56,57) de autos, respectivamente; iii) copia simple del Recibo de Luz, y de agua que corre a fojas cincuenta y cuatro y cincuenta y cinco (54-55) de autos, respectivamente; iv) Copia certificada del Título Profesional de Lic. En Comercio y Negocios Internacionales, expedido por la Universidad Pedro Ruíz Gallo, que corre a fojas, uno (1) de autos; v) Copia de constancia de habilidad profesional emitida por el Decano del Colegio de Licenciados en Administración Región - Lambayeque, que corre a fojas Cincuenta y tres (53) de autos, respectivamente; vi) curriculum vitae documentado, que corre a fojas uno al cincuenta y dos (1 al 52) de autos; copia de certificados de trabajo que acreditan la experiencia no menor de cinco (5) años en su profesión, que corre a fojas Treinta y uno al cincuenta (31 al 50) de autos.

Que, así mismo se observa que el administrado no acredita experiencia no menor de cuatro (4) años en la actividad auditora, dos (2) años de los cuales debe ser especialmente en Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo o en Sistemas Integrados de Gestión que incluyan trabajo de campo no menor de ciento

RESOLUCION SUB DIRECTORAL N° 000009-2025-GR.LAMB/GRTPE-SDPPDFSST [515997908 - 3]

sesenta (160) horas, ii) No acredita copia certificada por autoridad competente que acredite la aprobación de algún curso de Sistemas Integrados de Gestión ----- . En virtud a las observaciones antes descritas, se requirió al administrado, mediante proveído de fecha seis de octubre de 2025, que obra en autos a fojas sesenta y uno (61), para que en el plazo de diez (10) días hábiles de notificado, cumpla con subsanar las observaciones realizadas.

Que, del análisis del escrito de subsanación con Registro N° 515997908-2, se tiene que el administrado presentó subsanación de observaciones, contenido en los folios uno al veinticinco (1al25); en consecuencia se da por levantada las observaciones establecidas en el Proveído 000098-2025-GR.LAMB/GRTPE-SDPPDFSST (515997908-1).

Que, el artículo 5°, del Decreto Supremo N° 014-2013-TR, establecen los requisitos para acceder a la Inscripción del Registro de Auditores Autorizados para la Evaluación Periódica del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, y de la evaluación de los documentos presentados por el administrado en la solicitud de inscripción así como de los documentos presentados en su escrito de subsanación, éste cumple con los requisitos, por lo que corresponde el registro correspondiente de conformidad con el artículo 6° del Reglamento Decreto Supremo N° 014-2013-TR.

Que, en uso de las facultades conferidas a la Sub Directora de Promoción y Protección de los Derechos Fundamentales, Seguridad y Salud en el Trabajo de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo Lambayeque, en el Reglamento de Organización y Funciones de ésta Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo – Lambayeque, aprobado con Ordenanza Regional N° 005-2018-GR.LAM/CR del 20 de abril del 2018; en concordancia con el Manual de Organización y Funciones de ésta Gerencia Regional, aprobado con Decreto Regional N° 043-2013-GR.LAM/PR;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- PROCEDER A LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE AUDITORES AUTORIZADOS PARA LA EVALUACIÓN PERIÓDICA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, a Lic. **CHRISTIAN MANOLO DÍAZ TIRADO**, identificado con Documento Nacional de Identidad – DNI – N.º 43510465, quién queda acreditada, como AUDITOR con vigencia de registro por dos años a partir de la fecha y se encuentra AUTORIZADO para ejecutar las acciones de AUDITORIA A NIVEL NACIONAL.

ARTICULO 2°.- ARCHIVAR los actuados de quedar consentida o ejecutoriada la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE

GERENCIA REG. DE TRAB. Y PROM. DEL EMPLEO

SUB DIR. DE PROMOCION Y PROTECCION DE DERECHOS FUNDAMENTALES Y SEGURIDAD, Y SALUD EN EL TRABAJO

RESOLUCION SUB DIRECTORAL N° 000009-2025-GR.LAMB/GRTPE-SDPPDFSST [515997908 - 3]



Firmado digitalmente

ROSALINA HEREDIA TORRES

SUB DIRECTORA DE PROMOCION Y PROT DE DERECHOS FUNDAMENTALES Y SST

Fecha y hora de proceso: 28/10/2025 - 16:14:21

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>